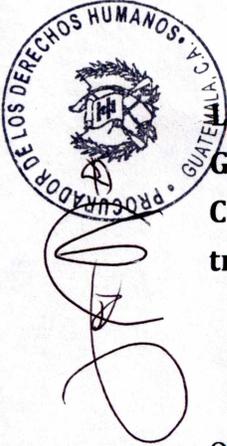




CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Procuraduría General de la Nación, el Ministerio Público, la Contraloría General de Cuentas, la Procuraduría de los Derechos Humanos, y Acción Ciudadana, como organización de la sociedad civil que promueve la transparencia en la administración pública.



CONSIDERANDO

Que debe velarse por el adecuado funcionamiento de la administración pública, con el propósito que el Estado cumpla con su fin supremo, el cual es la realización del bien común.

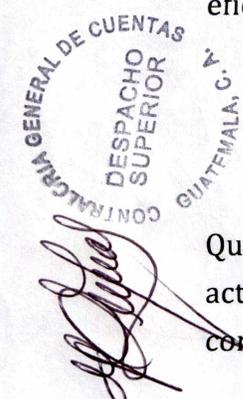
CONSIDERANDO

Que a partir del catorce de septiembre de dos mil diecisiete se conformó una Mesa de Alto Nivel integrada por las instituciones representadas, quienes iniciaron un esfuerzo interinstitucional en búsqueda de facilitar y apoyar la ejecución de los programas y proyectos a cargo de las diferentes entidades públicas a través de la identificación de obstáculos y debilidades, para la contratación de bienes y servicios públicos, la ubicación de obras que han sido suspendidas por irregularidades en la ejecución del gasto público y la búsqueda de propuestas legales viables que propicien una mayor eficiencia e integridad en la administración de fondos públicos.



CONSIDERANDO

Que es necesario suscribir un documento que dé certeza y seguridad jurídica a las actividades realizadas por la Mesa de Alto Nivel y la Mesa Técnica promoviendo su continuidad.





POR TANTO

Con fundamento en el ejercicio de las funciones que les corresponden por mandato legal a cada una de las instituciones que integran la Mesa de Alto nivel.

CONVIENEN

PRIMERO. OBJETO. El objeto del presente Convenio es la identificación de los obstáculos y debilidades para la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios públicos, la ubicación de obras que han sido contratadas y en algunos casos suspendidas por irregularidades en la ejecución del gasto público y la búsqueda de opciones viables en la inversión pública, con el objeto de realizar propuestas por parte de las entidades participantes y con ello propiciar una mayor eficiencia e integridad en la administración de fondos públicos.

SEGUNDO. Cada Institución representada mantiene y ejerce los derechos y obligaciones que a cada una corresponde de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes y demás ordenamiento jurídico, según su competencia.

TERCERO. ACTIVIDADES. Para el cumplimiento del presente convenio se realizarán las siguientes actividades:

1. Analizar diferentes temáticas de trascendencia nacional, con el objeto de velar por la prevalencia del estado de derecho y la institucionalidad en el país.
2. Generar y mantener canales de comunicación interinstitucional, con el objeto de requerir, facilitar e intercambiar información relacionada con la administración pública, en búsqueda de determinar las circunstancias que impiden el efectivo cumplimiento de las obligaciones de las diferentes autoridades, en la prestación de servicios públicos.





3. Invitar a los diferentes sectores de la administración pública y de la sociedad civil, para fomentar diálogos constructivos que permitan la formulación de propuestas que deban ser atendidas por las autoridades del Gobierno.
4. Propiciar la creación de mesas de trabajo que tengan por objeto analizar la problemática que se presente en casos específicos, en los que no se logre la efectividad y eficiencia en la prestación de servicios públicos.
5. Plantear posibles soluciones o propuestas que permitan encontrar alternativas viables para la efectiva prestación de los servicios públicos, las cuales se someterán a consideración de las autoridades responsables del Gobierno.



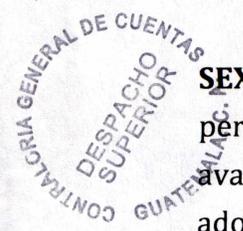
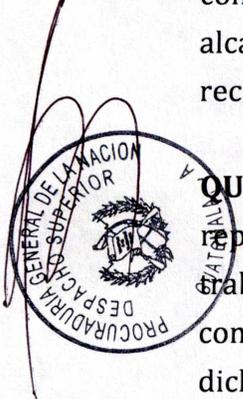
[Handwritten signature]

CUARTO. MESA DE ALTO NIVEL: Las máximas autoridades de las instituciones y organizaciones que suscriben el presente convenio, conforman la Mesa de Alto Nivel, la que se establece para dar seguimiento a las decisiones y compromisos asumidos, con el propósito de asegurar la consecución del objetivo previsto y los acuerdos alcanzados, en sus respectivas áreas de competencia, comprometiéndose a prestarse recíprocamente la más amplia cooperación para propiciar el bien común.

QUINTO. MESA TÉCNICA: Los integrantes de la Mesa de Alto Nivel, nombraron a sus representantes para conformar una Mesa Técnica, la cual sostiene reuniones de trabajo con el objeto de dar seguimiento a las decisiones de la Mesa de Alto Nivel, así como de preparar los análisis y las propuestas que se someterán a consideración de dicha Mesa.

SEXTO: REUNIONES PERIÓDICAS. La Mesa de Alto Nivel, celebrará reuniones periódicas para conocer los casos que requieran de su intervención y verificar el avance de los mismos. Asimismo instruye a la Mesa Técnica, sobre las decisiones adoptadas.

SEPTIMO: DURACION Y VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado mediante cruce de cartas.



[Handwritten signature]

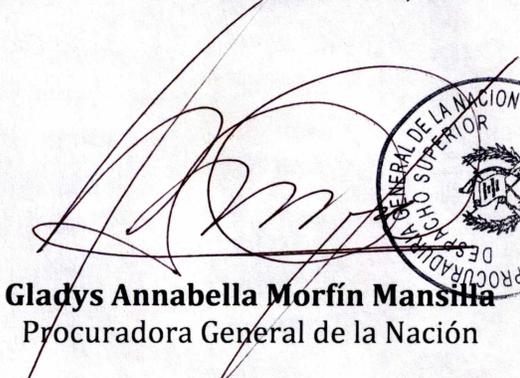


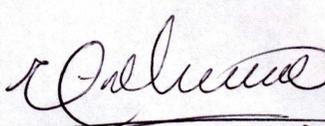
[Handwritten signature]

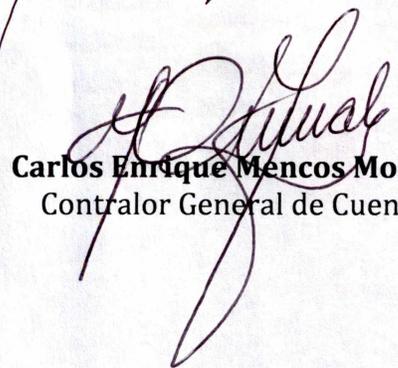


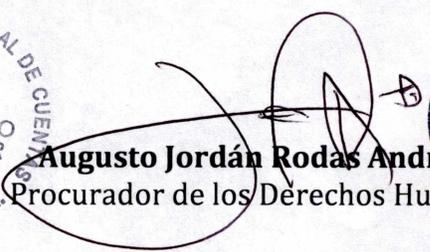
OCTAVO: ACEPTACIÓN: Después de haber sido leído por las partes el contenido total del presente Convenio y enterados de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en cinco ejemplares originales.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el diecisiete de abril de dos mil dieciocho.


Gladys Annabella Morfín Mansilla
Procuradora General de la Nación


Thelma Esperanza Aldana Hernández
Fiscal General de la República y
Jefa del Ministerio Público


Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos


Manfredo Marroquín
Presidente de Acción Ciudadana